

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del general de división **D. Isidoro Llull y Mitjavila**, comandante general de la séptima división y gobernador militar de la provincia de Murcia y plaza de Cartagena, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido prorrogarle por un mes la licencia que por real orden de 11 de julio último (D. O. núm. 152), le fué concedida para esta corte y Mondariz (Pontevedra), con el fin de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. José Romero Lozano**, jefe de la primera brigada de la séptima división, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para las provincias de Murcia, Guipúzcoa, Vizcaya y Logroño, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud; en la inteligencia de que no comenzará su uso hasta que se incorpore á su destino el Comandante general de la mencionada división y gobernador militar de la provincia de Murcia y plaza de Cartagena, que actualmente se halla con licencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fi-

nes correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del inspector médico de segunda clase, en situación de reserva, **D. Tomás Casas y Martí**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo de oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares al que lo es tercero **D. Julio Candelares Casado**, con destino en la Capitanía general de Canarias, y presta sus servicios, en comisión, en el Consejo Supremo de Guerra y Marina; el de oficial tercero al escribiente de primera clase **D. Juan Sánchez González**, de la Capitanía general de Cataluña, y el de escribiente de segunda clase al que lo es de tercera **D. Eufasio Bartolomé Gago**, con destino en la Capitanía general de Valencia, y en comisión en la liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba, que son los primeros en sus escalas respectivas y reúnen condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que deberán disfrutar la efectividad de 19 de

agosto próximo pasado, los dos primeros, y la de 11 del mismo mes el último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y cuarta regiones é islas Canarias é Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

COMISIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio con fecha 4 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que quede disuelta la Comisión de repatriación de esta corte, creada por real orden de 10 de octubre último (D. O. número 225), autorizando á V. E. para disponer desde luego la incorporación á sus cuerpos respectivos del personal de tropa que á ella estaba afecto. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el jefe y oficiales que, pertenecientes á dicha comisión, fueron destinados á ella por este Ministerio, queden en la situación que les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 2 del mes actual, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería de Marina **D. Marcelino Caudendo Paz**, en súplica de quedar agregado, para el percibo de haberes, á la Zona de Pontevedra núm. 37, en lugar de al regimiento Reserva de la Coruña donde lo está en la actualidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el músico mayor, en situación de excedente como regresado de Ultramar en esa región, **D. Emilio Llanos Gómez**, pase destinado al quinto batallón de Montaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala activa, excedente en esa región, **D. Fernando García Pascual**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Valencia, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de octubre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de la escala activa, del regimiento Reserva de Compostela núm. 91, **D. Manuel Neira y Conde**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Santiago (Coruña), y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de octubre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería de la escala activa, excedente en esa región, **D. Manuel Alvarez Martín**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Málaga, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de octubre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 225 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

MINISTERIO

finés consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería de la escala de reserva, anexo al regimiento Reserva de Ontoria núm. 102, **D. Manuel Azcona Vicente**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Barcelona, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo al propio tiempo que, desde 1.º de octubre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 48'75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, **Florentino Benito Guenca**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Madrid, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de octubre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 28 de agosto último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien disponer que el sargento del regimiento Infantería de Gerona núm. 22, **Dionisio Velasco Arcaya**, cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Logroño; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de octubre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 2 del mismo, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes, capitán y subalterno comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Rafael Díaz Arias de Saavedra** y concluye con **D. Leopoldo del Río Miranda**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, séptima y octava regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel.	Comandancia de Málaga.....	D. Rafael Díaz Arias de Saavedra	Coronel.....	28	agosto ..	1899
Comandante.....	Idem de Valladolid.....	» Nicomedes Benavente García.	Teniente coronel.	28	idem ...	1899
Capitán.....	Colegio para oficiales.....	» Juan Urrutia y Molta.	Comandante.....	28	idem ...	1899
Primer teniente..	Comandancia de Lugo.....	» Leopoldo del Río Miranda...	Capitán.....	23	idem ...	1899

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga, **D. Federico Díez Sánchez**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo con residencia en Vélez Málaga, de la misma provincia, por el término mínimo de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil,

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. en el que participa haber autorizado al capitán de la Guardia Civil, en situación de excedente en esa región, **D. Fausto Barrios García**, para que traslade su residencia en igual situación á Santa Marta (Salamanca), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, al propio tiempo, que el citado oficial quede afecto á la Comandancia de la Guardia Civil de Salamanca para la reclamación y percibo de sus haberes, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 14 de julio pasado (D. O. núm. 154).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la séptima región, Director general de la Guardia Civil y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. en el que participa haber autorizado al capitán de la Guardia Civil, en situación de reemplazo en esa región, **D. Luis Romero Aguirre**, para que traslade su residencia en igual situación á Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la cuarta región, Director general de la Guardia Civil y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que con fecha 30 del mes anterior cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de la Guardia Civil, **D. Andrés Zamora Mirasol**, en súplica de trasladar su residencia desde Huesca á Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien ac-

ceder á la petición del interesado; disponiendo, al mismo tiempo, quede afecto á la Comandancia de la Guardia Civil de Barcelona para la reclamación y percibo de sus haberes, con arreglo á la real orden de 14 del mes de julio último (D. O. núm. 154).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Capitán general de la cuarta región, Director general de la Guardia Civil y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Transcurrido ya el tiempo suficiente para que todos los jefes y oficiales de Voluntarios y demás fuerzas irregulares regresados de los ejércitos de Ultramar hayan podido acogerse á los beneficios de pagas y medias pagas que al ser repatriados se les han concedido en virtud de lo dispuesto en distintas reales órdenes de carácter general, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, en lo sucesivo, queden sin curso cuantas instancias promuevan jefes y oficiales de las expresadas fuerzas, acogiéndose á los beneficios de las precitadas disposiciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor....

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 de agosto último, promovida por el segundo teniente que fué de movilizados de la isla de Cuba, **D. Miguel Arés Manzanares**, en súplica de que se conceda pasaje por cuenta del Estado á su esposa D.^a Josefa García Socarrás y cuatro hijos menores de edad, para regresar de aquella Antilla á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al telegrama de 18 de septiembre del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, sexta y octava regiones y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 23 de junio último, promo-

vida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Alberto González Mármol**, con destino en la Subinspección de esa Capitanía general, en súplica de abono de la gratificación de cinco pesetas mensuales por acumulación de tres cruces rojas del Mérito Militar, desde la fecha de la solicitud en vez de serlo desde la de concesión de la misma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el interesado sólo tiene derecho al percibo de la pensión de cinco pesetas mensuales que le concede la real orden de 25 de mayo último (D. O. núm. 114), desde 1.º de junio siguiente, en armonía con lo que disponen las reales órdenes de 10 de junio de 1897 (C. L. núm. 150) y 5 de noviembre del mismo año (C. L. núm. 301).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 18 de agosto último, promovida por el capitán de ese instituto **D. Francisco Mateos Joli**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que desempeñó asistiendo como vocal á un consejo de guerra que se celebró en Teruel el día 10 de abril del corriente año, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al recurrente los beneficios del art. 10 del vigente reglamento de indemnizaciones, con cargo al capítulo 16, art. 2.º del presupuesto respectivo, por tratarse de un consejo de guerra de cuerpo; debiendo reclamarse el importe de la indemnización que le corresponda, en adicional al ejercicio cerrado de 1898-99 para que, después de liquidada, sea incluida en el primer proyecto de presupuesto que se redacte en concepto de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 4 de agosto último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de España número 46, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1898-99, indemnizaciones correspondientes al primer teniente de dicho cuerpo **D. Antonio Crespo Vargas**, devengadas en los meses de mayo y junio del corriente año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que la comisión perteneciente al referido mes de mayo ya había sido declarada indemnizable, faltándole este requisito á la de junio citado, se ha servido declarar asimismo ésta indemnizable, concediendo la autorización que se impetra para la primera, puesto que la segunda no la necesita por hallarse dentro de lo que determina la real orden de 14 de septiembre de 1896

(C. L. núm. 242); ambas reclamaciones se harán en nómina adicional al mencionado ejercicio, debidamente justificada, á fin de que, previa liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

Excmo. Sr.: Con objeto de proceder á la substitución de la cama de acuartelamiento, actualmente en uso, por la del modelo «Areba», declarado reglamentario por real orden de 22 de agosto próximo pasado (C. L. núm. 145), en la medida que lo permitan las cifras consignadas en presupuesto para este material, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que con cargo al cap. 7.º, art. 2.º, partida de 100.000 pesetas para efectos de cama del material de acuartelamiento, se adquieran, por medio de subasta pública en el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares de esta corte, 5.000 bastidores de hierro para la cama modelo «Areba».

2.º A este fin, el citado Establecimiento central de los servicios administrativo-militares, formará el pliego de condiciones económicas y facultativas, teniendo á la vista el modelo para la redacción de las últimas, y uniendo un diseño acotado de él, con expresión de su peso, espesores de los materiales y demás datos que deban conocer los industriales, sin perjuicio del examen de dicho modelo, que se pondrá á disposición de los que deseen interesarse en la subasta, una vez anunciada ésta.

3.º Los referidos pliegos se imprimirán, una vez que hayan sido aprobados, y se cursarán en el número de ejemplares necesarios á las Intendencias de las diversas regiones militares y con especialidad á la del Norte, en donde las manufacturas de hierro se hallan en floreciente estado.

4.º Los gastos de escasa importancia de la citada impresión y dibujo serán cargo al cap. 7.º, art. 2.º y partida indicada de 100.000 pesetas, si lo permitiese la economía obtenida en la subasta, ó á la de 5.000, en casos negativos, que figura en el mismo apartado para experiencias, ensayos, adquisición de modelos y otros gastos análogos.

5.º Mientras se verifique la construcción de los 5.000 bastidores, el Establecimiento central podrá ocuparse del aprovechamiento de las tablas inútiles que reciba, escogiendo los trozos que puedan utilizarse para servir de asientos, y procediendo á su preparación y pintado para que puedan ser acoplados á los bastidores á medida que se reciban, quedando de este modo á disposición de ser suministrados en caso necesario.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que á fin de poder continuar la substitución de la cama militar en los ejercicios sucesivos, se incluya en los diversos proyectos de presupuesto que se redacten la partida de 200.000 pesetas hasta tanto que puedan adquirirse las 100.000 camas completas que, como minimum, serán necesarias para las atenciones del Ejército, aun persistiendo el contingente en filas de 80.000 hombres que en la actualidad se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 6 de junio último, promovida por el comandante del regimiento Infantería Reserva del Rosellón núm. 80, **D. José Díaz Saco**, en súplica de abono de diferencias de sueldo de capitán á su actual empleo, correspondientes á los meses de enero á abril de 1897, ambos inclusive, que estuvo con licencia en la Península, como herido en la campaña de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y autorizar la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1896-97, que formalizará, si ya no lo hubiese efectuado, la Comisión liquidadora del cuerpo á que perteneció en Cuba el recurrente en los meses de referencia, para los ulteriores efectos de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 21 de julio último, promovida por el primer teniente de la escala de reserva, afecto al regimiento Reserva de Caballería de Burgos núm. 12, **D. Ambrosio Comunión Arnaiz**, en súplica de relief y abono de sus haberes del mes de mayo de 1897, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que la real orden de 31 del citado mes de mayo (D. O. núm. 120), que declara al recurrente en situación de reemplazo, se entienda en el sentido de que esta situación le corresponda desde 1.º del repetido mes, autorizando la oportuna reclamación por el habilitado de la clase de la sexta región, en adicional al ejercicio cerrado de 1896-97, de carácter preferente, como comprendido en el apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 11 de julio último, promovida por **D.ª Filomena Felisa Amigo Fernández**, viuda del segundo teniente de la escala de reserva de Infantería D. Antonio Diñeiro Macías, en súplica de abono de los haberes y

pensión de una cruz roja del Mérito Militar devengada por dicho oficial en el mes de marzo del año actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder relief y abono de dichos devengos; y considerando al interesado alta en 1.º del citado marzo para los efectos de reclamación de haberes en el regimiento Infantería Reserva de Astorga núm. 86, autorizar á este regimiento para formalizar extracto adicional al ejercicio cerrado de 1898-99, de carácter preferente, como caso comprendido en el apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos, por importe de dicha paga y pensión de cruz, acompañando copia de la real orden de concesión de esta última.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 28 de junio último, promovida por el maestro de fábrica de tercera clase del parque de Artillería de Algeciras, **D. José Martínez Gotelo**, en súplica de autorización para reclamar el sueldo correspondiente al mes de enero del año actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado relief y abono de los haberes del citado mes y autorizar al habilitado de reemplazo de la segunda región para reclamar su importe en adicional al ejercicio cerrado de 1898-99, de carácter preferente, con aplicación al cap. 5.º, art. 5.º, en armonía con lo dispuesto en real orden de 18 de octubre de 1898 (C. L. núm. 331).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 5 de julio último, promovida por el sargento **Luis Pérez Chamorro**, con destino en la Comandancia de Sevilla, de ese instituto, en súplica de abono de sus devengos del mes de noviembre del año anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que considerándose con efectos administrativos para la revista del citado mes de noviembre de 1898 la orden de alta del interesado en la Comandancia de Sevilla como procedente de Cuba, se le reclamen por la misma sus devengos del expresado mes, en adicional al ejercicio cerrado de 1898-99, que previa la liquidación, será comprendida en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra,

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 7 de julio próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Soria núm. 9, en súplica de autorización para reclamar la cantidad de 12 pesetas, importe de un cargo pasado por el depósito de transeuntes de Madrid por socorros facilitados al soldado **José Ponce Torres**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita para que el expresado cuerpo formalice extracto adicional al ejercicio cerrado de 1885-86, con aplicación al cap. 4.º, art. 1.º de su presupuesto, para los ulteriores efectos de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de agosto último, se ha servido conceder á **D.ª Felipa Cardenal Jiménez**, viuda del capitán de Infantería D. Lorenzo Soneira Carballero, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 780 pesetas, duplo de las 390 que de sueldo mensual de retiro disfrutaba el causante por las cajas de Cuba, se le abonarán á la interesada por las del Ministerio de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

Excmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 2.875 pesetas que, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, fué señalada por real orden de 10 de mayo de 1887, sobre las cajas de Filipinas, á **D.ª María Antonia Rodríguez Trujillo y Gutiérrez**, en concepto de huérfana del intendente de división, retirado, D. Ramón, se abone á la interesada desde 1.º de enero del año actual, por la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña, reducida al importe de 2.250 pesetas anuales, que es la que le corresponde por la citada ley al respecto de la Península é interin conserve su actual estado; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª María del Consuelo Scheidnagel Galza**, huérfana de las segundas nupcias del teniente coronel graduado, comandante de Infantería, retirado, D. Manuel y D.ª Consuelo, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 375 pesetas al año, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos, según lo prevenido en el real decreto de 4 de abril del corriente año (C. L. núm. 67), se abonarán á la interesada desde el 6 de septiembre de 1898, siguiente día al del fallecimiento de su citada madre, el primero por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas é interin permanezca soltera, y el segundo por la caja del Ministerio de Ultramar, hasta el 31 de diciembre del mismo año, en que cesará de percibirlo, cuyos haberes cobrará por mano de su tutora Doña Dolores de la Puerta; habiendo resuelto al propio tiempo S. M., que desde el 24 de julio de 1898, siguiente día al del fallecimiento del causante, hasta el susodicho 6 de septiembre del propio año, corresponden los expresados beneficios á los que acrediten ser los herederos de la referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de agosto último, ha tenido á bien disponer que la pensión de 1.350 pesetas anuales que, por real orden de 27 de octubre de 1890, fué concedida á **D.ª María de los Dolores Riera y Juliá**, en concepto de viuda del teniente coronel de Infantería D. Cayetano de Palmas y Canales, y que en la actualidad se halla vacante por haber fallecido dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante **D.ª María de la Concepción de Palmas y Riera**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona desde el 6 de enero del corriente año, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de agosto último, ha tenido á bien conceder á **D.^a María Juana Quian Rodríguez y D.^a Coralía García de la Beldad y Almanza**, en concepto de viuda de las terceras nupcias y huérfana de las primeras, respectivamente, del subintendente militar personal, comisario de guerra de primera clase del Cuerpo Administrativo del Ejército, **D. Canuto García de la Beldad Ruiz**, la pensión anual de 1.725 pesetas, que les corresponde como comprendidas en las leyes de 25 de junio de 1864, 16 de abril de 1883 y real orden de 4 de julio de 1890; la cual pensión se les abonará á las interesadas, en coparticipación, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 10 de mayo de 1898, siguiente día al del óbito del causante, acumulándose la parte de la que pierda su aptitud legal en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración; habiendo resuelto á la vez S. M., con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295), y teniendo en cuenta lo determinado en el real decreto de 4 de abril último (D. O. número 75), que las recurrentes tienen derecho también, por partes iguales, desde la propia fecha 10 de mayo de 1898 hasta el 1.º de enero próximo pasado, á la bonificación del tercio de la referida pensión, importante 575 pesetas, que les será satisfecho por las cajas del Ministerio de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de agosto último, ha tenido á bien conceder á **D.^a Adela Hernández**, viuda del comandante graduado, capitán de Infantería, retirado, **D. Francisco López Romero**, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca en dicho estado, por la Delegación de Hacienda de Canarias, á partir del 13 de marzo de 1898, siguiente día al del óbito del causante; habiendo resuelto á la vez S. M., con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295), y teniendo en cuenta lo determinado en el real decreto de 4 de abril último (D. O. núm. 75), que la recurrente tiene derecho desde la propia fecha 13 de marzo de 1898 hasta el 31 de diciembre próximo pasado, á la bonificación del tercio de la referida pensión, importante 208'33 pesetas, que le será satisfecho por las cajas del Ministerio de Ultramar, debiendo percibir desde el 1.º de enero del año actual, y previa liquidación, la susodicha bonificación unida á la indicada pensión, ó sea en total 833'33 pesetas anuales, por la mencionada Delegación de Hacienda de Canarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de agosto último, ha tenido á bien disponer que la pensión de 1.000 pesetas anuales que, por real orden de 31 de mayo de 1862, fué concedida á **D.^a Eusebia Burillo y Arrieta**, en concepto de viuda del comandante de Infantería, retirado, **D. José Godoy Al-mendáriz**, y que en la actualidad se halla vacante por haber fallecido dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante **D.^a Joaquina Godoy y Burillo**, de estado viuda, á quien corresponde, según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca en dicho estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, á partir del 7 de mayo de 1898, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del mes actual, ha tenido á bien disponer que la pensión de 625 pesetas anuales que, por real orden de 26 de enero próximo pasado, fué concedida á **D.^a Francisca Liaño Domínguez**, en concepto de viuda del capitán de Infantería **D. José Quiroga Alvarez**, y que en la actualidad se halla vacante por haber contraído segundas nupcias dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante **D.^a Rafaela Quiroga Liaño**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera y por mano de la persona que legalmente le represente como tutor, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 13 de julio del año actual, siguiente día al del nuevo consorcio de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de agosto último, ha tenido á bien conceder á **D.^a María de los Dolores Ajado Campos**, en coparticipación con **D. Higinio, D. Rafael, Doña María de los Dolores y D.^a Trinidad Morenza Ajado y D. Leopoldo Morenza Gil**, en concepto de viuda é hijos del segundo matrimonio y huérfano del primero, respectivamente del primer teniente de Carabineros **D. Leopoldo Morenza Hierro**, la pensión anual de 470 pesetas, que les corresponde por la ley de 22 de julio de 1891; la cual pensión se les abonará á los interesados por la Delegación de Hacienda de la provin-

LA GUERRA

cia de Valencia, á partir del 27 de febrero de 1898, siguiente día al del óbito del causante, y se distribuirá en esta forma: la mitad á la viuda, interin conserve su actual estado, y la otra mitad por partes iguales entre D. Leopoldo, hijo de las primeras nupcias, y D. Higinio, D. Rafael, D.^a María de los Dolores y D.^a Trinidad, hijos también de las segundas; á las hembras mientras permanezcan solteras, y á los citados varones, hasta el 16 de noviembre de 1902, 28 de diciembre de 1913 y 16 de agosto de 1915, en que respectivamente cumplirán los 24 años de edad, ó antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; debiendo percibir su parte el huérfano D. Leopoldo, que en la actualidad es carabinero de la Comandancia de Pontevedra, por la persona que acredite ser su tutor legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de agosto último, ha tenido á bien conceder á **Coloma Saborit Arimón**, de estado viuda, madre de Salvador, soldado que fué del ejército de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, además de la que ya disfruta también de 182'50 pesetas al año, concedida en real orden de 23 de septiembre de 1898 (D. O. número 215), por fallecimiento en dicha isla de su otro hijo Juan, cuyos beneficios le corresponden con arreglo á la ley de 15 de julio de 1896, tarifa núm. 2 de la de 8 de julio de 1860 y reales órdenes de 23 de julio y 25 de septiembre de 1897 (D. O. núms. 167 y 216, respectivamente); la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, á partir del 10 de febrero próximo pasado, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de agosto último, ha tenido á bien conceder á **Tomás de Antonio Latre** y su esposa **Josefa Lascasas Aineto**, padres de Tomás, soldado que fué del ejército de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 15 de julio de 1896 y tarifa núm. 2 de la de 8 de julio de 1860; la cual pensión se les abonará á los interesados en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobreviva, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca, á partir del 29 de diciembre de 1898, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277); debiendo cesar desde el referido día, previa liquidación, en la de 50 céntimos de peseta diarios, que como padres de soldado reservista, y abonables por el regimiento Infantería Reserva de Huesca núm. 103, les fué concedida por real orden de 8 de enero de 1896 (D. O. núm. 6).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Antonia Artigues Masanet** y termina con **Antonio Zaragoza López é Isabel Alcáraz Pérez**, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones é islas Baleares.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Antonia Artignes Masanet.....	Madre viuda.	Soldado, Pedro Servera Artignes.....	182	50	15 julio 1896...	30	mayo....	1899	Baleares.....	Son Servera.....	Baleares.
Miguel Amella Mongay y Bernarda Espías Llurda.....	Padres.....	Idem, Tomás Amella Espías.....	182	50	Idem.....	15	junio....	1899	Huesca.....	Huesca.....	Huesca.
José Bastida Bernadó y Antonia Guardia Olives.....	Idem.....	Idem, Francisco Bastida Guardia.....	182	50	Idem.....	1.º	febrero..	1899	Lérida.....	S. Román de Abellas	Lérida.
Tomás Cuesta Sánchez y Agustina Sevillano Holgado.....	Idem.....	Idem, Isidro Cuesta Sevillano.....	182	50	Idem.....	9	novbre..	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas..	Barceo.....	Salamanca.
Santiago Guerrero Maya y María Quintanilla Quintanilla.....	Idem.....	Idem, Antonio Guerrero Quintanilla..	182	50	Idem.....	8	junio...	1899	Badajoz.....	Bodonal de la Sierra	Badajoz.
Pablo Monné Artén y Gertrudis Torné Sabaté.....	Idem.....	Idem, José Monné Torné.....	182	50	Idem.....	19	idem....	1899	Lérida.....	Cagul.....	Lérida.
Antonio Narciandi Arduengo y María González Riera.....	Idem.....	Idem, Manuel Narciandi González....	182	50	8 julio 1860....	24	mayo....	1898	Oviedo.....	Nieda.....	Oviedo.
Ramón Nivelá Dieste y Josefa Bretos Dieste.....	Idem.....	Idem, Antonio Nivelá Bretos.....	182	50	15 julio 1896....	18	idem....	1899	Huesca.....	Riglos.....	Huesca.
Antonio Olivero Castaño y Luisa Fernández Guillén.....	Idem.....	Idem, Emilio Olivero Fernández.....	182	50	Idem.....	12	junio....	1899	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.
José Pérez Domínguez y Dolores Rodríguez Melero.....	Idem.....	Idem, Manuel Pérez Rodríguez.....	182	50	8 julio 1860....	15	mayo....	1899	Granada.....	Qualchos.....	Granada.
Ignacio María Querejeta Lara.....	Padre.....	Idem, José Querejeta Echevarría.....	182	50	15 julio 1896...	15	febrero..	1899	Guipúzcoa.....	Arretia.....	Guipúzcoa.
Vicente Royo Fé y Agustina Royo Fenollosa.....	Padres.....	Idem, Martín Royo Royo.....	182	50	Idem.....	7	abril....	1899	Tarragona.....	Santa Bárbara.....	Tarragona.
Celedonio Sáez Villar.....	Padre.....	Sanitario, Bibiano Sáez Amador.....	182	50	Idem.....	25	junio....	1899	Ciudad Real.....	Millanueva de la Fuente	Ciudad Real.
Francisco Vilanova Macip y María Nos Beltrán.....	Padres.....	Soldado, José Francisco Vilanova Nos.	182	50	8 julio 1860....	15	idem....	1899	Castellón.....	Chert.....	Castellón.
Antonio Zaragoza López é Isabel Alcaraz Pérez.....	Idem.....	Idem, Alfonso Zaragoza Alcaraz.....	182	50	15 julio 1896...	7	idem....	1899	Murcia.....	Ajúcer.....	Murcia.

Madrid 15 de septiembre de 1899.

CAPEDÓN

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

ACADEMIAS Y COLEGIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Galicia, alumno de la Escuela Superior de Guerra, **D. José Fernández Macapinlac**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido concederle la separación del referido centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la quinta región, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Escuela Superior de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Almansa, alumno de la Escuela Superior de Guerra, **D. Ricardo Navarro Soto**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido concederle la separación del referido centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la cuarta región, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Escuela Superior de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cabo del batallón de ferrocarriles **D. Julio Ripolles y Calvo**, en solicitud de ingreso en la Academia regional preparatoria de sargentos de esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la referida instancia, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 25 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 45),

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería, profesor del Colegio preparatorio militar de Trujillo, **D. Angel González Izquierdo**, el Rey (q. D. g.), y en

su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido concederle la separación de dicho centro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid de 16 septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Colegio preparatorio militar de Trujillo.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 4 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar profesor suplente de la academia preparatoria de sargentos de esta región, al comandante de Artillería, en comisión activa en esta plaza, **D. Clodualdo Piñal Rodríguez**, en reemplazo del capitán de Caballería, en situación de excedente, **D. Angel Vázquez Gómez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 4 de agosto último por **D. Domingo de Miguel Ortega**, vecino de Herrera (Soria), en solicitud de que se le devuelvan 1.500 pesetas que entregó por la redención del servicio activo de su hijo Federico de Miguel Pascual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado ha hecho uso del beneficio de la redención, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Aragón.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación diaria de 3 pesetas, desde 1.º de agosto próximo pasado, al alumno de dicha Academia **D. Juan Capó Ibars**, con arreglo á lo dispuesto en el art. 88 del reglamento orgánico de las academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V..E. muchos años. Madrid
15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Director de la Academia de Infantería.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de
las Direcciones generales

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

Los maestros armeros comprendidos en la siguiente relación, pasarán destinados á los cuerpos que también se ex-

presan; verificándose las correspondientes altas y bajas en la próxima revista del mes de octubre.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El Jefe de la Sección,
Enrique Cortés

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones.

Relación que se cita

Alfonso García García, del regimiento Pavía núm. 48, al de Córdoba núm. 10.

Antonio González Ayala, del batallón Cazadores de Llerena núm. 11, al regimiento Infantería de Cuenca núm. 27.

D. Ramón Peñaranda Ramírez, del regimiento de Cuenca núm. 27, al batallón Cazadores de Llerena núm. 11.

Antonio Gómez Recio, agregado al parque de Cadiz, al regimiento Infantería de Pavía núm. 48.

Madrid 15 de septiembre de 1899.

Cortés